

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2018-1427** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación de las tablas salariales aplicables al año 2018, de Aserradores y Almacenistas de Madera de Cantabria.*

Código 39000655011982

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Aserradores y Almacenistas de Madera de Cantabria, con fecha 29 de enero de 2018, por el que se aprueba la tabla salarial y la cuantía de las horas extraordinarias aplicables al año 2018; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria,

#### ACUERDA:

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de febrero de 2018.  
La directora general de Trabajo,  
Ana Belén Álvarez Fernández.

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35



**Por los Trabajadores**

**U.G.T. - F.I.C.A.**

Carlos Meneses Velarde  
Luis Alberto Diez Sañudo

**C.C.O.O. - Construcción y  
Servicios**

Mariano Pérez Conde  
Oscar Arroyo Pardo  
M<sup>a</sup> Josefa Soberón Gutiérrez

**Por los Empresarios**

**ACEMM**

Itxaso Saiz Herrero  
Camilo Fernández Alonso

En Santander, a 29 de Enero de 2.018

Siendo las 18:30 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del **Convenio Colectivo de Aserradores y Almacenistas de Madera** cuyos componentes aparecen relacionados en la presente acta para:

Determinar la Tabla Salarial y Horas Extras para 2.018, una vez constatado que el IPC de 2.017 ha quedado fijado en el 1,10%.

El Convenio fija en el punto 7.5 del artículo 39 que *“Para el año 2.018 el incremento salarial y de los demás conceptos económicos del Convenio será igual al IPC real de 2.017 más el 0,40%”*.

Se procede, por tanto, a incrementar la tabla salarial y demás conceptos económicos del Convenio en un 1,50% sobre los de 2.017.

Se adjunta, como anexo a esta acta, la tabla con las cantidades económicas para 2.018 de este Convenio.

Finalmente, se acuerda delegar en D. Javier Rodríguez Martínez, o en su caso, al gerente de la Fundación para Relaciones Laborales de Cantabria para que cualquiera de ellos realice los trámites oportunos a efectos de la inscripción y registro mediante presentación telemática de los documentos.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicada.

Por los trabajadores

Por los empresarios

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

**ASERRADEROS Y ALMACENES**

**TABLA SALARIAL Y HORAS EXTRAS PARA  
Periodo: 1 de Enero de 2.018 al 31 de Diciembre de 2.018**

<b>Grupos</b>	<b>Día</b>	<b>Año</b>	<b>Hora extra</b>
<b>Grupo I</b>	47,85 €	20.336,06 €	20,31 €
<b>Grupo II</b>	44,86 €	19.065,06 €	19,04 €
<b>Grupo III</b>	41,87 €	17.794,07 €	17,77 €
<b>Grupo IV</b>	38,88 €	16.523,06 €	16,50 €
<b>Grupo V</b>	37,32 €	15.859,43 €	15,84 €
<b>Grupo VI</b>	34,68 €	14.737,50 €	14,72 €
<b>Grupo VII</b>	34,07 €	14.481,81 €	14,47 €

**Complementos**

	<b>Día</b>	<b>Año</b>	<b>Hora extra</b>
<b>Grupo III</b> Jefe de Administración	10,81 €	4.594,44 €	4,59 €
<b>Grupo IV</b> Oficial 1ª Administrativo	7,58 €	3.221,00 €	3,22 €
<b>Grupo V</b> Oficial 2ª Administrativo	3,89 €	1.652,98 €	1,65 €
<b>Grupo VI</b> Auxiliar Administrativo	1,61 €	685,58 €	0,68 €
Ayudante	0,31 €	131,32 €	0,13 €
<b>Grupo VII</b> Personal Subalterno	0,57 €	244,33 €	0,24 €

**Contratos de Formación**

De 1º año	75% del salario del grupo VI
De 2º año	85% del salario del grupo VI
De 3º año	95% del salario del grupo VI

**NOTA**

Los valores de las Horas Extras señaladas en este Anexo, se aumentarán en el caso de los trabajadores que perciban complemento por antigüedad, en el porcentaje que, por el mismo, les corresponda.

**Artículo 46º: Dietas y medias dietas**

Dieta completa	29,89 € /día
Media dieta	11,45 € /día

**Artículo 48º: Seguro de accidentes por muerte, incapacidad absoluta, incapacidad total e IT**

Fallecimiento	13.175,31 €
Invalidez Permanente	23.695,53 €
IT	6,13 € /día